35125

H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(N° 7.460)

Articulo 1°. – Modifícase el artículo 81° del Código Tributario Municipal vigente. que regirá con el siguiente texto:

" Artículo 81°.- Cuando las actividades sujetas al gravamen tengan por objeto la comercialización de tabaco. cigarrillos, cigarros, fósforos, billetes de loterías, tarjetas de pronósticos deportivos y cualquier otro sistema oficial de apuestas, la comercialización mayorista de especialidades medicinales de aplicación humana, como así también la comercialización de productos agrícola-ganaderos efectuada por cuenta propia, por los acopiadores de esos productos, la base imponible estará constituida por la diferencia entre el precio de compra y el de venta de los productos objeto del negocio habilitado."

Art. 2°. - Modifícase el artículo 8°, inc. d) de la Ordenanza General Impositiva el que queda redactado de la siguiente manera:

"Articulo 8ª-.... inciso d) Del treinta por mil (30 ‰)

- Comercialización de productos agrícola-ganaderos efectuado por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.
- Venta por mayor de especialidades medicinales de aplicación humana con casa central en la ciudad de Rosario."

Art. 3°. - Incorpórase al artículo 8° de la Ordenanza General Impositiva. el siguiente inciso que regirá de la siguiente manera:

"Articulo 8ª-.... inciso d1) Del treinta y tres por mil (33 ‰)

- Venta por mayor de especialidades medicinales de aplicación humana con casa central o sucursales en otras jurisdicciones provinciales."

Artículo 4°. – Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 27 de diciembre de 2002.-

Dr. SERGIO D. MAS VARELA
Secret. Gral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario

RAFAEL OSCAR BELPI
Presidente
H. Concejo Municipal De Rosario

HCM
16
REALIZÓ
Copió

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

Expte. N° 124.376-A-2002-H.C.M.

Intendencia Municipal

Rosario

Municipalidad de Rosario

Expte. nº 35.125-C-2002.-

Fojas dos.

Ordenanza Nº 7460/2002

Rosario, 07 de Febrero de 2003.-

Cúmplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

AL.

Dr. Hermes Juan Binner
Intendente Municipal

DIRECCIÓN GENERAL GOBIERNO
ENTRÓ
13 FEB 2003
SALIÓ
INTENDENTE